



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 221 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 ABR 2026

VISTO: El Informe N° 154-2026/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSANG con Reg. Doc. N° 4190862 y Reg. Exp. N° 2974078, el Informe N° 038-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/RIS-ANG-OA, la Carta N° 001-2026/COMITÉ ELECTORAL SUB-CAFAE/RSA y demás antecedentes en once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), el cual está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales, además, se elige a los tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñan sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no pueden hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general. El periodo de mandato de los CAFAE es de dos años;

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, establece como una de las funciones y responsabilidades de los CAFAE, promover el establecimiento de los Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios, a quienes se les identifica como Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) y, en vista que comparten la misma naturaleza que los CAFAE, dichos Sub Comités también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, correspondiendo además se les aplique las mismas normas relativas a los CAFAE, en lo que les resulte aplicable;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos; señala que, los CAFAE se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego, es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y se extinguen cada dos años; los mismos que son de aplicación extensiva a los Sub CAFAE;

Que, en este contexto normativo, mediante Informe N° 154-2026/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSANG, el Director de la Red de Salud Angaraes solicita la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub CAFAE) de la Red de Salud Angaraes, para lo cual adjunta el Acta de Elecciones del Proceso Electoral para la Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 221 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 1 ABR 2026

Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Angaraes, de fecha 02 de febrero del 2026, a través del cual se procedió con la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Sub CAFAE. En consecuencia, presenta la relación de todos los miembros, representantes de la entidad y representantes de los trabajadores, que formarán parte de la junta directiva del Sub CAFAE;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 200-2023/GOB.REG.HVCA/GR para la designación de los representantes titulares y suplentes del CAFAE de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, corresponde la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub CAFAE) de la Red de Salud Angaraes, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años, a partir del 01 de abril del 2026 hasta el 31 de marzo del 2028, que estará integrado por:

Representantes de la Entidad:	Cargo	D.N.I. Nº
❖ Maria Magdalena Quincho Apumayta	Presidente	41013329
❖ Jorge Saul Suarez Romero	Secretario	47974440
❖ Giesica Enriquez Belito	Tesorera	72237249
Representantes Titulares de los Trabajadores		
❖ Enma Bertha Esplana Paytan		42092775
❖ Miguel Subilete Enriquez		41325521
❖ Daniel Buendia Choque		72301707
Representantes Suplentes de los Trabajadores		
❖ Maricruz Huamani Sarmiento		47304987
❖ Rocio Magaly Gala Puente		47476336
❖ Deisy Cesilia Escobar Hinostroza		70306872

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Red de Salud Angaraes y Sub CAFAE de la Red de Salud Angaraes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. *SIS Pedro Aylio Roque Orellana*
GERENCIA GENERAL REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 225 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 ABR 2026

VISTO: El Informe N° 48-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con Reg. Doc. N° 4195026 y Reg. Exp. N° 2939329 y demás antecedentes en veinticuatro (24) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, que define como problema público la exclusión social que genera pobreza a lo largo del ciclo de vida de las personas, estableciendo para su abordaje objetivos prioritarios, lineamientos, servicios y actividades operativas, cuya implementación y ejecución están a cargo de las entidades de la Administración Pública en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, crea el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano, así como para los cinco ejes establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (ENDIS), y para financiar las metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer definidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, conforme a lo señalado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y en el artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 2 del Reglamento del FED, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2024-MIDIS, señala que la finalidad del FED, como mecanismo de incentivo, es impulsar la mejora del desempeño de la gestión de los gobiernos regionales y entidades nacionales, en la provisión de servicios priorizados vinculados a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2025-MIDIS se aprueba el Instrumento que establece indicadores y metas así como las condiciones para la asignación de recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) correspondiente al periodo 2025 – 2026; instrumento de aplicación obligatoria para los Gobiernos Regionales;

Que, en este contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Social presenta el Plan Operativo FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO FED – PERIODO 2026, que tiene por objetivo cumplir los indicadores de compromisos de gestión y metas de cobertura en el marco del Decreto Supremo N° 012-2025-MIDIS, en las categorías de salud, reducción de violencia contra la mujer, agua, educación y articulación Territorial, siendo un total de 28 indicadores a cumplir en las diversas categorías; por lo que, solicita su aprobación correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 225 - 2026 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 ABR 2026

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO FED – PERIODO 2026, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Social informe a este Despacho Gerencial sobre el avance mes a mes del cumplimiento de los compromisos de gestión y las metas de cobertura según Plan Operativo FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO FED – PERIODO 2026, con carácter declaración jurada. En caso se detecte información inexacta o incumplimiento en el avance mensual, se informará a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que, a través de la Secretaría Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, proceda al deslinde de responsabilidad administrativa y funcional por su inoperancia.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Avila Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL